

DECRETO DE ALCALDIA

Atendiendo al procedimiento de licitación del contrato de servicios para la ejecución de la actuación “Contrato de servicios para la redacción de proyectos técnicos y ejecución de direcciones de obra para la rehabilitación de edificio en C/ Sant Ramón, nº 5 de Llaurí”,”, seguido en este Consistorio.

Atendiendo a la necesidad de constituir la mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada.

Atendiendo a que la mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el RD 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos artículos se establecen.

Atendiendo a que la mesa de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

Visto que los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de Contratación, no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Visto que su composición se publicará a través del Perfil del Contratante al publicar el anuncio de licitación o bien, se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Atendiendo a que el artículo 326.6 de la LCSP establece que la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 del mismo texto legal se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

Atendiendo la procedencia de conformar la mesa de contratación para asistir al procedimiento de adjudicación del contrato citado con los miembros que a continuación se relacionan:

Presidenta: Ana M^a González Herdaro, Alcaldesa de la corporación.

Vocal: Nuria Llopis Caparrós, secretaria-interventora acctal de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.



Vocal: Yolanda Lloret Sebastià, funcionaria administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Vocal: Patricia Lloret Sebastià, funcionaria administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Secretaria: Monica Aliaga Sanz, funcionaria auxiliar administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Visto que, para el desempeño de sus funciones, la Mesa de Contratación podrá solicitar el asesoramiento de cuantos expertos considere precisos.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, **RESUELVO**:

1.- Nombrar los siguientes miembros de la mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada para la adjudicación del contrato de servicios para la ejecución de la actuación "Contrato de servicios para la redacción de proyectos técnicos y ejecución de direcciones de obra para la rehabilitación de edificio en C/ Sant Ramón, nº 5 de Llaurí":

Presidenta: Ana M^a González Herdaro, Alcaldesa de la Corporación.

Vocal: Nuria Llopis Caparrós, secretaria-interventora acctal de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Vocal: Yolanda Lloret Sebastià, funcionaria administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Vocal: Patricia Lloret Sebastià, funcionaria administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

Secretaria: Monica Aliaga Sanz, funcionaria administrativa de la Corporación, o quien legalmente la sustituya.

2.- Publicar dicha composición en el Perfil del Contratante de esta Corporación con una antelación mínima de siete días naturales a la reunión para calificar la documentación administrativa.

Llaurí, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente
La alcaldesa-presidenta
Ana M^a Gonzalez Herdaro

Documento firmado electrónicamente
La secretaria-interv. acctal
Nuria Llopis Caparrós

